



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

“ ESCRITURA PUBLICA DE CONS-
TITUCION DE LA COMPAÑIA RADIO
TAXISUR S. A. QUE OTORGA LA
SEÑORA GLORIA RAQUEL ACEVEDO
VEGA Y OTROS ”

CUANTIA \$1.200.00

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a
los catorce días del mes de Junio del año dos mil cuatro-
Ante mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente,
por sus propios derechos, los señores: Gloria Raquel
Acevedo Vega, de estado civil soltera, de nacionalidad
ecuatoriana y domiciliada en el Cantón Huaquillas; Pedro
Vicente Aguilar Florez, de estado civil casado, de
nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
Huaquillas; Wilmer Alvarado Alvarado, de estado civil
casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
Cantón Huaquillas; Emiliano Octavio Alvarez Pacheco, de
estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
domiciliado en el Cantón Huaquillas; Santos Segundo
Añazco Camacho, de estado civil soltero, de nacionalidad
ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas; José
Laureano Añazco Camacho, de estado civil casado, de
nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
Huaquillas; Angel Polibio Armijos Gálvez, de estado civil



1 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
2 Cantón Huaquillas; Joel Enrique Calderón Herrera, de
3 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y
4 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Sigifredo Cabrera
5 Lojan, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana
6 y domiciliado en el Cantón Huaquillas; Edwin Vicente
7 Pesantez Carpio, de estado civil casado de nacionalidad
8 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas; Elber
9 Manuel Aponte Aponte, de estado civil soltero, de
10 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
11 Huaquillas; Oswaldo Ivan Córdova Jaramillo, de estado
12 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
13 Cantón Huaquillas; Merito Dario Córdova Encalada, de
14 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
15 domiciliado en el Cantón Huaquillas; - Treyes Misael
16 Cruz Apolo, de estado civil casado, de nacionalidad
17 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
18 Eudocia Martina Díaz Castillo, de estado civil soltera, de
19 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Cantón
20 Huaquillas; Edgar Orlando Encalada, de estado civil soltero,
21 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
22 Huaquillas; Oscar Hipolito Encalada, de estado civil
23 soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
24 Cantón Huaquillas; Carlos Humberto Fernández Agila, de
25 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
26 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Marco Emiliano
27 Granda Vivanco, de estado civil casado, de nacionalidad
28 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;





Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 Anibal Benjamín Jaramillo Ruiz, soltero, de nacionalidad
2 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
3 Victor Fidel Antonio Morocho Arévalo, de estado civil
4 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
5 Cantón Huaquillas; Juan Lucas Ochoa Aguilar, de estado
6 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
7 el Cantón Huaquillas; Angel Leonardo Pulla Fajardo, de
8 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domi-
9 ciliado en el Cantón Huaquillas; Hernan Enrique Ramírez,
10 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
11 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Jaime Rojas, de
12 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domi-
13 ciliado en el Cantón Huaquillas; Pablo Aurelio Rodrí-
14 guez Coronel, de estado civil casado, de nacionalidad ecua-
15 toriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas; Wilson
16 Flabio Sánchez, de estado civil casado, de nacionalidad
17 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas; Luis
18 Manaces Torres Díaz, de estado civil casado, de nacio-
19 nalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Hua-
20 quillas; Jorge Oswaldo Vásconez Valarezo, de estado civil
21 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domicilia0do en el
22 Cantón Huaquillas; Leoncio Hipolito Villavicencio Martí-
23 nez, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
24 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Hernan Agustin
25 Calva Moreno, de estado civil divorciado, de nacionalidad
26 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas; José
27 Vicente Fárez Reinoso, de estado civil casado, de nacio-
28 nalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Hua-



1 quillas; Luis Francisco Granda Calva, de estado civil casado,
2 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
3 Huaquillas; Wilson René Encalada Escaleras, de estado civil
4 soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
5 Cantón Huaquillas; Angel Alcivar Obando Martínez, de
6 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domi-
7 ciliado en el Cantón Huaquillas; Luis Angel Ordoñez Pu-
8 lla, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
9 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Manuel Leovigildo
10 Vinces Rogel, de estado civil casado, de nacionalidad
11 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas; José
12 Antonio Jumbo Castillo, de estado civil casado, de na-
13 cionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Hua-
14 quillas; Gilber Ramón Piedra Acaro, de estado civil casado,
15 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
16 Huaquillas; y, Humberto Arcenio Ramírez Ramírez, de es-
17 tado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y
18 domiciliado en el Cantón Huaquillas.-, Los compa-
19 rientes: ecuatorianos, mayores de edad, con la capacidad
20 civil suficiente y necesaria para celebrar toda clase de actos
21 y contratos, a quienes de conocer personalmente, en este
22 acto, doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de
23 la escritura de Constitución de la Compañía Radio Taxisur
24 S. A., que vienen a otorgar, para que la autorice, me
25 presentan la minuta que copiada, dice: SEÑOR
26 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
27 cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución
28 de la Compañía Anónima COMPAÑÍA DE TRANS-



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 PORTE RADIO TAXISUR S. A., al tenor de las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
3 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
4 pública y manifiestan la necesidad de constituir una
5 compañía los señores: Gloria Raquel Acevedo Vega, de
6 estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y
7 domiciliada en el Cantón Huaquillas; Pedro Vicente
8 Aguilar Florez, de estado civil casado, de nacionalidad
9 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
10 Wilmer Alvarado Alvarado, de estado civil casado, de
11 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
12 Huaquillas; Emiliano Octavio Alvarez Pacheco, de estado
13 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
14 el Cantón Huaquillas; Santos Segundo Añazco Camacho,
15 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y
16 domiciliado en el Cantón Huaquillas; José Laureano
17 Añazco Camacho, de estado civil casado, de nacionalidad
18 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
19 Angel Polibio Armijos Gálvez, de estado civil casado, de
20 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
21 Huaquillas; Joel Enrique Calderón Herrera, de estado civil
22 soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
23 Cantón Huaquillas; Sigifredo Cabrera Lojan, de estado
24 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
25 el Cantón Huaquillas; Edwin Vicente Pesantez Carpio, de
26 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y
27 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Elber Manuel
28 Aponte Aponte, de estado civil soltero, de nacionalidad

1 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
2 Oswaldo Ivan Córdova Jaramillo, de estado civil soltero, de
3 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
4 Huaquillas; Merito Dario Córdova Encalada, de estado civil
5 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
6 Cantón Huaquillas; - Treyes Misael Cruz Apolo, de estado
7 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
8 el Cantón Huaquillas; Eudocia Martina Díaz Castillo, de
9 estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y
10 domiciliada en el Cantón Huaquillas; Edgar Orlando
11 Encalada, de estado civil soltero, de nacionalidad
12 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
13 Oscar Hipolito Encalada, de estado civil soltero, de
14 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
15 Huaquillas; Carlos Humberto Fernández Agila, de estado
16 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
17 el Cantón Huaquillas; Marco Emiliano Granda Vivanco, de
18 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
19 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Anibal Benjamin
20 Jaramillo Ruíz, de estado civil soltero, de nacionalidad
21 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
22 Victor Fidel Antonio Morocho Arévalo, de estado civil
23 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
24 Cantón Huaquillas; Juan Lucas Ochoa Aguilar, de estado
25 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
26 el Cantón Huaquillas; Angel Leonardo Pulla Fajardo, de
27 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
28 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Hernan Enrique



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 Ramírez, de estado civil casado, de nacionalidad
2 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
3 Jaime Rojas, de estado civil soltero, de nacionalidad
4 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
5 Pablo Aurelio Rodríguez Coronel, de estado civil casado, de
6 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
7 Huaquillas: Wilson Flabio Sánchez, de estado civil
8 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
9 Cantón Huaquillas; Luis Manaces Torres Díaz, de estado
10 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado
11 en el Cantón Huaquillas; Jorge Oswaldo Vásquez
12 Valarezo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana
13 y domiciliado en el Cantón Huaquillas; Leoncio Hipolito
14 Villavicencio Martínez, de estado civil casado, de
15 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
16 Huaquillas: Hernan Agustin Calva Moreno, de estado civil
17 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
18 el Cantón Huaquillas; José Vicente Farez Reinoso, de
19 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
20 domiciliado en el Cantón Huaquillas; Luis Francisco
21 Granda Calva, de estado civil casado, de nacionalidad
22 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
23 Wilson René Encalada Escaleras, de estado civil soltero, de
24 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
25 Huaquillas: Angel Alcivar Obando Martínez, de estado civil
26 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
27 Cantón Huaquillas; Luis Angel Ordoñez Pulla, de estado
28 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en

1 el Cantón Huaquillas; Manuel Leovigildo Vences Rogel, de
2 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
3 domiciliado en el Cantón Huaquillas; José Antonio
4 Jumbo Castillo, de estado civil casado, de nacionalidad
5 ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Huaquillas;
6 Gilber Ramón Piedra Acaro, de estado civil casado, de
7 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón
8 Huaquillas; y, Humberto Arcenio Ramírez Ramírez, de
9 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y
10 domiciliado en el Cantón Huaquillas.- SEGUNDA:
11 CONSTITUCION.- Los comparecientes manifiestan que es
12 su voluntad constituir como en efecto constituyen, la
13 Compañía que se denomina COMPAÑÍA DE
14 TRANSPORTE RADIO TAXISUR S.A., mediante el 
15 presente acto; y, declaran así mismo que vinculan la
16 manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una
17 de las cláusulas de este contrato.- TERCERA:
18 ESTATUTOS.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
19 RADIO TAXISUR S.A., que se constituye mediante la
20 presente escritura pública se regirá por los siguientes
21 estatutos.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
22 TRANSPORTE RADIO TAXISUR S. A. -
23 CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, OBJETO,
24 DOMICILIO Y PLAZO: ARTICULO PRIMERO:
25 DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina
26 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RADIO TAXISUR S.
27 A. - ARTICULO . SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía
28 tendrá por Objeto las siguientes actividades: 1.- Realizar el



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 servicio de Transporte Público de pasajeros en Taxis dentro
2 del Cantón Huaquillas, en la Provincia de El Oro y
3 ocasionalmente fuera de el, conforme a las autorizaciones
4 de los competentes Organismos de Tránsito; 2.-Ofrecer el
5 servicio de conductores profesionales para atender
6 requerimientos de emergencias de los usuarios;3.-Importar
7 vehículos que guarden relación con su objeto, así como
8 también podrá importar sus partes, accesorios y repuestos;
9 y, 4.-La Compañía también se dedicará a la compra, venta,
10 permuta, consignación y representación de repuestos y
11 accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles,
12 lubricantes, así como en general, podrá negociar cualquier
13 otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni
14 limitación alguna a su importación y exportación, y a la
15 reparación de vehículos propios y ajenos. Como medios
16 para el cumplimiento de estos propósitos, la compañía podrá
17 efectuar lo siguiente:a.- Podrá participar como socia o
18 accionista en la constitución de otras compañías que tengan
19 relación con su objeto social, así como también podrá
20 adquirir acciones y/o participaciones de otras compañías
21 ya existentes; b.- En general, celebrar cualquier clase de
22 actos y contratos que tengan relación con su objeto
23 social y que sean permitidos por estos estatutos y la
24 Ley.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La
25 Compañía tiene su domicilio en el Cantón Huaquillas,
26 Provincia de El Oro.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El
27 plazo de duración de la Compañía es de
28 CINCUENTA AÑOS a contarse desde la fecha de



1 inscripción de su escritura de constitución en el Registro
2 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por
3 Resolución de la Junta General de Accionistas.-
4 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES
5 Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL
6 CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la COMPAÑÍA
7 DE TRANSPORTE RADIO TAXISUR S.A., es de MIL
8 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en
9 MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
10 UN DOLAR cada una.- ARTICULO SEXTO: TITULO
11 DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán
12 emitidos con el carácter de nominativos, numerados del
13 CERO UNO a MIL DOSCIENTOS inclusive, contendrán
14 las declaraciones prescritas por la Ley y serán 
15 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente
16 General de la Compañía. Podrán emitirse también
17 certificados que contengan varios títulos de acciones
18 haciendo constar en los mismos la numeración
19 correspondiente.- ARTICULO: SEPTIMO: AUMENTO O
20 DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Junta General de
21 Accionistas convocada expresamente para ese objeto,
22 podrá aumentar disminuir el capital social de la Compañía
23 y en cada caso de aumento los accionistas tendrán derecho
24 preferente para la suscripción de las acciones que se
25 emitan, en proporción de las acciones que posean al
26 momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas
27 acciones que se emitan contendrán su número de orden
28 respectivo.- ARTICULO: OCTAVO: VOTO.- En



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 proporción a su valor pagado, cada acción implica
 2 para el accionista el derecho de voto en las Juntas
 3 Generales.- Toda acción liberada equivaldrá a un voto.
 4 Cuando hubieren varios propietarios de una misma
 5 acción, éstos deberán nombrar un representante común
 6 para el ejercicio de los derechos que les compete y si
 7 no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho
 8 por la autoridad respectiva.- ARTICULO NOVENO:
 9 DESTRUCCIÓN O PERDIDA DE TITULOS.- En caso
 10 de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las
 11 acciones o certificados de acciones, se procederá a la
 12 anulación de los mismos y se expedirán los nuevos,
 13 previo cumplimiento de las formalidades de Ley.-
 14 ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE 
 15 ACCIONISTAS.- Todo accionista, puede hacerse
 16 representar en las Juntas Generales, mediante simple carta
 17 poder dirigida al Presidente de la Compañía o por medio
 18 de poder notarial debidamente conferido. Con excepción
 19 del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios y
 20 Empleados de la Compañía, cualquier persona legalmente
 21 capaz puede ser representante de los accionistas.-
 22 ARTICULO DECIMO PRIMERO: CERTIFICADOS
 23 PROVISIONALES.- Obligatoriamente se darán certi-
 24 ficados provisionales a los suscriptores para amparar una
 25 o varias acciones, cuando los títulos definitivos de las
 26 mismas no puedan emitirse por no estar pagadas en su
 27 totalidad. Tales certificados provisionales deberán emitirse
 28 conforme a la Ley y serán autorizados con la firma del

1 Presidente y del Gerente General de la Compañía.-
2 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINIS-
3 TRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA
4 COMPAÑIA.- TITULO PRIMERO:- ARTICULO
5 DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIO-
6 NARIOS.- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta
7 General de Accionistas y la Administración de la misma,
8 corresponde al Presidente y Gerente General.-
9 TITULO SEGUNDO:- DE LA JUNTA GENERAL DE
10 ACCIONISTAS: ARTICULO DECIMO TERCERO:
11 INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta
12 General está integrada por los accionistas legalmente
13 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en
14 consecuencia las decisiones que en ella se tomen de
15 conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a
16 todos los accionistas hayan o no concurrido a las
17 sesiones.- ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVO-
18 CATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta
19 General está integrada por los accionistas legalmente
20 convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por lo
21 menos una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
23 Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios
24 de mayor circulación en el Cantón Huaquillas, con
25 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria
26 deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente
27 General de la Compañía, con ocho días de anticipación por
28 lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 necesaria la publicación por la prensa y se entenderá
2 convocada y válidamente constituida la Junta, cuando
3 estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes
4 acepten por unanimidad la celebración de la misma,
5 debiendo suscribir el acta respectiva todos los
6 concurrentes, bajo pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO
7 QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
8 EXTRAORDINARIA.- La Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas será convocada por el Presidente o Gerente
10 General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo
11 soliciten uno o más accionistas, que representen por lo
12 menos el veinticinco por ciento del capital social. La
13 convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de
14 mayor circulación en el Cantón Huaquillas, con ocho
15 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión,
16 expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios
17 indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada
18 por él o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir a la
19 autoridad competente solicitando la convocatoria. No hará
20 falta la publicación por la prensa y la Junta se entenderá
21 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y
22 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
23 relativo a los negocios sociales, siempre que se halle
24 presente todo el capital pagado y los asistentes quienes
25 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten
26 por unanimidad la celebración de dicha Junta.
27 Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el
28 Comisario.- ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE

1 LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES
2 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas
3 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la
4 Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales
5 Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los
6 asuntos para los cuales fueron especialmente
7 convocados.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:
8 QUORUM DE INSTALACION.- La Junta General no
9 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
10 convocatoria, si no está representada, por los concurrentes
11 a ella, por lo menos la mitad del capital pagado; sino se
12 obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda
13 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta
14 días a la fecha fijada para la primera reunión, 
15 advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que
16 sea el número de accionistas que concurran y el valor
17 de las acciones que representen. En la segunda convo-
18 catoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No
19 obstante para que la Junta General Ordinaria o
20 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
21 disminución del capital, la transformación, fusión o la
22 disolución de la Compañía; y, en general, cualquier
23 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
24 mitad del capital pagado en primera convocatoria. En
25 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
26 parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta
27 General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea
28 cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 en la convocatoria que se haga.- ARTICULO DECIMO
2 OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo
3 las excepciones previstas por la Ley, toda resolución o
4 decisión de las Juntas Generales para que tengan validez,
5 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
6 concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta
7 disposición se estará a lo que prescribe el Artículo
8 Catorce del Reglamento de Juntas Generales.-
9 ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE
10 LAS JUNTAS.- Toda Junta General será presidida por
11 el Presidente de la Compañía y a falta de éste por el
12 accionista que fuere designado para el efecto, por los
13 asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario
14 el Gerente General de la Compañía y en su falta, un
15 Secretario Ad - Hoc, que será nombrado por la misma
16 Junta.- ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y
17 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones
18 y deberes de la Junta General: a.- Nombrar y remover
19 al Presidente, Gerente General y Comisarios de la
20 Compañía; b.- Conocer y aprobar el balance general de
21 cuentas y los informes del Presidente, Gerente General y
22 Comisarios de la Compañía; c.- Resolver sobre el plan
23 anual de acción de la Compañía; d.- Autorizar toda
24 operación que conlleve la enajenación y/o la garantía real
25 de bienes inmuebles de la Compañía; e.- Resolver acerca
26 de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo
27 el reparto de utilidades líquidas y realizadas; f.- Conocer y
28 resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios

1 sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de
2 la Compañía sometan a su consideración; g.- Acordar la
3 disolución anticipada de la Compañía; h.- Modificar o
4 reformar los Estatutos Sociales en una sola discusión;
5 i.- Resolver acerca del aumento o disminución del capital
6 social; j.- Decidir acerca de la fusión, transformación y
7 liquidación de la Compañía; k.- Fijar remuneraciones de los
8 funcionarios que élla nombre; y, l.- Resolver sobre
9 cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a otros
10 organismos o funcionarios y en general lo que por Ley o
11 estos Estatutos le correspondiere. De cada junta se
12 sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso
13 y reverso, foliada con numeración sucesiva que será
14 suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes.-

15 TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE: ARTICULO

16 VIGESIMO PRIMERO: CONDICIONES.- El Presidente

17 será accionista o no de la Compañía, será elegido por
18 la Junta General y lo será a la vez de este Organismo
19 y de toda la Compañía. Durará DOS AÑOS en sus
20 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-

21 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y

22 DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- 23 a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
24 General; b.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y
25 obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más
26 personal de la Compañía e informar sobre el particular a
27 la Junta cuando fuera menester; c.- Estudiar con el
28 Gerente General la conveniencia de establecer agencias o



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 sucursales y llevar el particular a consideración y
2 aprobación de la Junta General; d.- Vigilar la buena
3 marcha de los negocios sociales; e.- Firmar con el Gerente
4 General los títulos de las acciones y certificados
5 provisionales, así como las actas de las sesiones de
6 Junta General, en las que actúe; f.- Subrogar al Gerente
7 General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva;
8 y, g.- Convocar a sesiones de Junta General y ejercer
9 todas las demás atribuciones que por Ley y estos estatutos
10 le estuvieren encomendadas.- TITULO CUARTO:
11 DEL GERENTE GENERAL- ARTICULO VIGESIMO
12 TERCERO: CONDICIONES.- Corresponde al Gerente
13 General la representación legal, judicial y extrajudicial
14 de la Compañía y será elegido o designado por la
15 Junta General. El Gerente General durará DOS AÑOS
16 en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente,
17 pudiendo ser o no accionista de la Compañía.-
18 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEBERES Y
19 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a.-
20 Preparar las agendas para las sesiones de la Junta
21 General de Accionistas; b.- Ejecutar las resoluciones de
22 la Junta General de Accionistas; c.- Administrar los
23 bienes e intereses de la Compañía cifiéndose a las
24 líneas de política general y a las disposiciones que dicte
25 la Junta General; d.- Celebrar y ejecutar todos los actos
26 de administración interna y autorizar los gastos de la
27 Compañía; e.- Constituir, previa autorización de la Junta
28 General, mandatarios generales que obren a su nombre

1 y representen a la Compañía; f.- Preparar anualmente
2 para la consideración de la Junta General los presupuestos
3 financieros y de gastos para la Compañía; g.- Llevar el
4 libro de registros de acciones y accionistas; h.- Nombrar
5 y remover el personal administrativo de la Compañía; i.-
6 Subrogar al Presidente de la Compañía; y, j.- Las demás
7 que le corresponden de acuerdo con la Ley, los
8 Estatutos y los Reglamentos.- CAPITULO CUARTO:
9 DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO
10 QUINTO: CONDICIONES.- Los Comisarios Principal y
11 Suplente, reunirán los requisitos determinados por la
12 Ley serán designados por la Junta General, durarán
13 dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser
14 reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán
15 fijadas por la misma Junta.- ARTICULO VIGESIMO
16 SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponde a
17 los Comisarios: a.- Fiscalizar la administración de la
18 Compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad,
19 revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c.-
20 Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un
21 informe sobre dichos exámenes para que fueran
22 aprobados los balances; d.- Convocar a Junta General de
23 Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con voz
24 informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar las
25 operaciones de la Compañía; y, g.- Pedir informaciones a
26 los administradores y, en general, todas las demás
27 atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos
28 les corresponden, en relación con los negocios de la



Rosa E. Moreno V
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:
 2 CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El Comisario que
 3 estuviere en funciones deberá ser especial e
 4 individualmente convocado a las reuniones de Junta
 5 General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la
 6 nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar
 7 a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo
 8 Doscientos treinta y ocho, de la Ley de Compañías.-
 9 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES:
 10 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FINALIZACION DEL
 11 EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la
 12 Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada
 13 año.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS
 14 UTILIDADES.- De las utilidades líquidas y realizadas
 15 y luego de que se hayan separado los porcentajes
 16 para reserva legal y de utilidades para los
 17 trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta
 18 General de Accionistas, si repartirlo entre sus socios, a
 19 prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones o
 20 capitalizarlo.- ARTICULO TRIGESIMO: CASOS DE
 21 DISOLUCION ANTICIPADA.- La Compañía se disolverá
 22 anticipadamente, en los casos específicamente
 23 determinados en la Ley o por resolución de la Junta
 24 General de Accionistas.- ARTICULO TRIGESIMO
 25 PRIMERO: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General
 26 de Accionistas no designe la persona o personas que
 27 deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta
 28 correrá a cargo de quien hubiese desempeñado la



1 Gerencia General, de la misma.- ARTICULO
2 TRIGESIMO SEGUNDO: PRORROGACION DE
3 FUNCIONES.- Cuando uno o más funcionarios de la
4 Compañía hubieren concluído el periodo para el cual
5 fueron designados y no se hubiere previsto tal situación
6 por parte del organismo que deba hacerlo, éstos
7 continuarán en funciones hasta ser legalmente
8 reemplazados. - ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:
9 LOS PERMISOS DE OPERACION.- Que reciba la
10 Compañía para la prestación del servicio de transporte en
11 taxis, serán autorizados por los competentes organismos de
12 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por
13 consiguiente no son susceptibles de negociación.-
14 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: LA REFORMA DEL 
15 ESTATUTO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio
16 de unidades, variación del servicio y más actividades de
17 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía,
18 previo informe favorable de los competentes Organismos de
19 Tránsito.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:
20 COMPETENCIA.- La Compañía en todo lo relacionado con
21 el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la ley de
22 Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones
23 que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes
24 de Tránsito. - ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:
25 TARIFAS.- Las tarifas a cobrarse serán las autorizadas por
26 el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.-
27 ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: SUSCRIPCION E
28 INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado
2 en numerario en un CIEN POR CIENTO, de acuerdo al
3 siguiente detalle:

4 ACCIONISTA ACCIONES CAPITAL CAPITAL
5 1,00 USD SUSCRITO PAGADO

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL	
	1,00 USD	SUSCRITO	PAGADO	
6				
7	Gloria Acevedo Vega	30	30,00	30,00
8	Pedro Aguilar Florez	30	30,00	30,00
9	Wilmer Alvarado Alvarado	30	30,00	30,00
10	Emiliano Alvarez Pacheco	30	30,00	30,00
11	Santos Añazco Camacho	30	30,00	30,00
12	José Añazco Camacho	30	30,00	30,00
13	Angel Armijos Gálvez	30	30,00	30,00
14	Joel Calderón Herrera	30	30,00	30,00
15	Sigifredo Cabrera Lojan	30	30,00	30,00
16	Edwin Pesantez Carpio	30	30,00	30,00
17	Elber Aponte Aponte	30	30,00	30,00
18	Oswaldo Córdova Jaramillo	30	30,00	30,00
19	Merito Córdova Encalada	30	30,00	30,00
20	Treyes Cruz Apolo	30	30,00	30,00
21	Eudocia Díaz Castillo	30	30,00	30,00
22	Edgar Orlando Encalada	30	30,00	30,00
23	Oscar Hipolito Encalada	30	30,00	30,00
24	Carlos Fernández Agila	30	30,00	30,00
25	Marco Granda Vivanco	30	30,00	30,00
26	Anibal Jaramillo Ruíz	30	30,00	30,00
27	Victor Morocho Arevalo	30	30,00	30,00
28	Juan Ochoa Aguilar	30	30,00	30,00

1	Angel Pulla Fajardo	30	30,00	30,00
2	Hernan Enrique Ramirez	30	30,00	30,00
3	Jaime Rojas	30	30,00	30,00
4	Pablo Rodríguez Coronel	30	30,00	30,00
5	Wilson Flabio Sánchez	30	30,00	30,00
6	Luis Torres Díaz	30	30,00	30,00
7	Jorge Vásconez Valarezo	30	30,00	30,00
8	Leoncio Villavicencio Martínez	30	30,00	30,00
9	José Farez Reinoso	30	30,00	30,00
10	Hernan Calva Moreno	30	30,00	30,00
11	Angel Alcivar Obando Martínez	30	30,00	30,00
12	Luis Angel Ordoñez Pulla	30	30,00	30,00
13	Wilson René Encalada Escaleras	30	30,00	30,00
14	Luis Granda Calva	30	30,00	30,00
15	Manuel Leovigildo Vines Rogel	30	30,00	30,00
16	José Antonio Jumbo Castillo	30	30,00	30,00
17	Gilber Ramón Piedra Acaro	30	30,00	30,00
18	Humberto Ramírez Ramírez	30	30,00	30,00
19		1.200	1.200,00	1.200,00

20 QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente a la
21 Abogada Silvia Vera Cruz que a nombre de la Compañía,
22 suscriba los documentos que fueren precisos para lograr el
23 perfeccionamiento legal de este acto, hasta la inscripción
24 de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del
25 Cantón Huaquillas. - Agregue usted señor Notario, las demás
26 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
27 escritura pública.- Firmado: Abogada Silvia vera Cruz,
28 Matrícula No.578”.- Hasta aquí la minuta elevada a escritura



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 pública.- Se han pagado los derechos correspondientes.- Se
2 agregan a la matriz, en calidad de documentos habilitantes, los
3 siguientes: El certificado de Depósito de Integración de
4 Capital, emitido por el Banco del Pichincha C. A., Sucursal
5 Machala y copia certificada de la Resolución No.002 - CJ -
6 007 - 2004 - CNT, expedida el veintisiete de Abril del año dos
7 mil cuatro.- Y, leída que les fuera esta escritura, por mi la
8 Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con alta y clara voz,
9 éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman en unidad de acto
10 conmigo la Notaria, doy fe.-

15 Sra. Gloria Raquel Acevedo Vega
16 C. C. No. 0703769372

21 Sr. Pedro Vicente Aguilar Florez
22 C. C. No. 1101549259

27 Sr. Wilmer Alvarado Alvarado
28 C. C. No. 1102374681

Si....

1 ...guen las firmas.-

2

3

4

5 Sr. Emiliano Octavio Alvarez Pacheco

6 C. C. No. 0102010188

7

8

9

10 Sr. Santos Segundo Añazco Camacho

11 C. C. No. 0701734022

12

13

14

15

16 Sr. José Laureano Añazco Camacho

17 C. C. No. 1102666904

18

19

20

21

22 Sr. Angel Polibio Armijos Gálvez

23 C. C. No. 0701279341

24

25

26

27 Sr. José Enrique Calderón Herrera

28 C. C. No. 0701611931

Si...

1 ...guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

Sr. Sigifredo Cabrera

5

Sr. Sigifredo Cabrera Lojan

6

C. C. No. 1102027149

7

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

9

Sr. Edwin Vicente Pesantez Carpio

10

11

Sr. Edwin Vicente Pesantez Carpio

12

C. C. No. 0702248642

13

14

15

16

Sr. Elber Manuel Aponte Aponte

17

C. C. No. 0701912701

18

19

20

21

Sr. Oswaldo Ivan Cordova Jaramillo

22

C. C. No. 0703113373

23

24

25

26

Sr. Merito Dario Cordova Encalada

27

C. C. No. 0702103177

Si...

Rosa E. Moreno V.
Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

(Handwritten mark)

1 ...guen las firmas.-

2

3

4



5 Sr. Treyes Misael Cruz Apolo

6 C. C. No. 0701549784

7

8

9



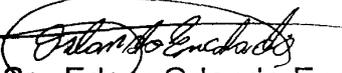
10 Sra. Eudocia Martina Díaz Castillo

11 C. C. No. 1200838132

12

13

14



15 Sr. Edgar Orlando Encalada

16 C. C. No. 0909654220

17

18

19



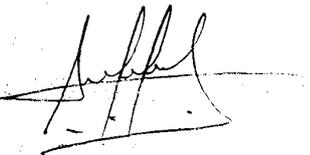
20 Sr. Oscar Hipolito Encalada

21 C. C. No. 1102672571

22

23

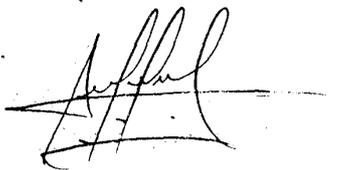
24



26 Sr. Carlos Humberto Fernández Agila

27 C. C. No. 0702248808

28



Si...

1 ...guen las firmas.

2

3

4



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

5

6

Sr. Marco Emiliano Granda Vivanco

7

C. C. No. 1100339850

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

9

10

11

12

Sr. Anibal Benjamín Jaramillo Ruíz

13

C. C. No. 0701969537

14

15

16

17

18

Sr. Victor Fidel Antonio Morocho Arévalo

19

C. C. No. 0701752644

20

21

22

23

24

Sr. Juan Lucas Ochoa Aguilar

25

C. C. No. 1101816575

26

27

28

Si...

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



1 ...guen las firmas.-

2

3

4

5

6



Sr. Leonardo Angel Pulla Fajardo

7

C. C. No. 0701023830

8

9

10

11



12

Sr. Hernan Enrique Ramirez

13

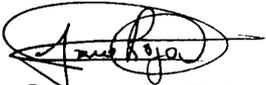
C. C. No. 1102344205

14

15

16

17



18

Sr. Jaime Rojas

19

C. C. No. 0702477944

20

21

22

23



24

Sr. Pablo Aurelio Rodríguez Coronel

25

C. C. No. 0100193143

26

27

28

Si...

1 ...guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

5

6 Sr. Wilson Flabio Sánchez

7

C. C. No. 2100143003

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

9

10

11

12 Sr. Luis Manaces Torres Díaz

13

C. C. No. 1100634417

14

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

15

16

17

18 Sr. Jorge Oswaldo Vásconez Valarezo

19

C. C. No. 0701732885

20

21

22

23

24

Sr. Leoncio Hipólito Villavicencio Martínez

25

C. C. No. 1100444791

26

27

28

Si...

D

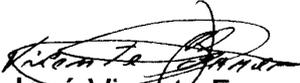
1 ...guen las firmas.-

2

3

4

5



6 Sr. José Vicente Farez Reinoso

7 C. C. No. 0701585853

8

9

10

11



12 Sr. Hernan Agustín Calva Moreno

13 C. C. No. 0702239468

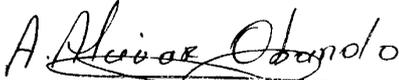


14

15

16

17



18 Sr. Angel Alcívar Obando Martínez

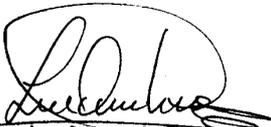
19 C. C. No. 1900144302

20

21

22

23



24 Sr. Luis Angel Ordoñez Pulla

25 C. C. No. 0702436189

26

27

28

Si...

1 ...guen las firmas.

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

5

6

Sr. Wilson René Encalada Escaleras

7

C. C. No. 1103063697

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

9

10

11

Sr. Luis Francisco Granda Calva

12

13

C. C. No. 0702365982

14

15

16

17

18

Sr. Manuel Leovigildo Vincés Rogel

19

C. C. No. 0701555948

20

21

22

23

24

Sr. José Antonio Jumbo Castillo

25

C. C. No. 0702023045

26

27

28

Si...

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



1 ...guen las firmas.-

2

3

4

5

Ramón Piedra

6 Sr. Gilber Ramón Piedra Acaro

7 C. C. No. 0702271784

8

9

[Handwritten mark]

10

[Handwritten signature]

11

12 Sr. Humberto Arcenio Ramirez Ramirez

13 C. C. No. 0702322405

14

15

16

Rosa Eugenia Moreno

17

18 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

19

NOTARIA

20 SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE ELLO,

21 EN FOTOCOPIAS, CONFIERO ESTE "SEGUNDO TESTIMONIO",

22 QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y

23 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

24

25

Rosa Eugenia Moreno
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

26

27

28



Ra.....



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 002 -CJ-007 -2004-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Que integrantes de la Compañía de Transporte en Formación de Taxis denominada "**RADIO TAXI SUR S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nómina:

1. ACEVEDO VEGA GLORIA RAQUEL
2. AGUILAR FLORES PEDRO VICENTE
3. ALVARADO ALVARADO WILMER
4. ALVAREZ PACHECO EMILIANO OCTAVIO
5. AÑAZCO CAMACHO SANTOS SEGUNDO
6. AÑAZCO CAMACHO JOSE LAUREANO
7. ARMIJOS GALVEZ ANGEL POLIVIO
8. CALDERON HERRERA JOEL ENRIQUE
9. CABRERA LOJAN SIGIFREDO
10. CORDOVA CACAY WILMER RODRIGO
11. APONTE APONTE ELBER MANUEL
12. CORDOVA JARAMILLO OSWALDO IVAN
13. CORDOVA ENCALADA MERITO DARIO
14. CRUZ APOLO TREYES MISAEL
15. DIAZ CASTILLO EUDOCIA MARTINA
16. ENCALADA EDGAR ORLANDO
17. ENCALADA OSCAR HIPOLITO
18. FERNANDEZ AGUILA CARLOS HUMBERTO
19. GRANDA VIVANCO MARCO EMILIANO
20. JARAMILLO RUIZ ANIBAL BENJAMIN
21. MOROCHO AREVALO VICTOR FIDEL
22. OCHOA AGUILAR JUAN LUCAS
23. PULLA FAJARDO ANGEL LEONARDO
24. RAMIREZ HERNAN ENRIQUE
25. RECUENTO OCHOA PEDRO VICENTE
26. ROJAS JAIME
27. RODRIGUEZ CORONEL PABLO AURELIO
28. SANCHEZ WILSON FI AVIO
29. TORRES DIAZ LUIS MANACES
30. VASCONEZ VALAREZO JORGE OSWALDO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

1 junio 2004



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

31. VILLAVICENCIO MARTINEZ LEONCIO HIPOLITO
32. CRUZ APOLO JUAN FRANCISCO
33. FAREZ REINOSO JOSE VICENTE
34. GRANDA CALVA LUIS FRANCISCO
35. ENCALADA ESCALERAS WILSON RENE
36. OBANDO MARTINEZ ANGEL ALCILVAR
37. ORDOÑEZ PULLA LUIS ANGEL
38. VINCES ROGEL MANUEL LEOVIGILIO
39. JUMBO CASTILLO JOSE ANTONIO
40. PIEDRA ACARO GILBER RAMON
41. RAMIREZ RAMIREZ HUMBERTO ARCENIO



Que, el Coordinador de Asesor Jurídica mediante Informe No. 109-CAJ-CJ-03-CNITT, de Agosto 26 del 2003, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para la constitución jurídica de la Compañía de Transporte en Formación de Taxis denominada "**RADIO TAXI SUR S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Huacillas, Provincia de El Oro, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal

Que, mediante Informe No. 231-CAJ-2003-CNITT, de 12 de diciembre del 2003, la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe No. 109-CAJ-CJ-03-CNITT, de Agosto 26 del 2003, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica, por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte en Formación de Taxis denominada "**RADIO TAXI SUR S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Huacillas, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

RESOLUCION No. 002 -C I-007 -2004-CNITT

1 Junio 4

CO
MA
ARCHIVO DE ESTE CONSEJO



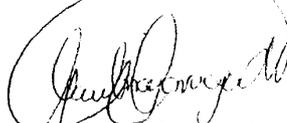
**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Esta resolución fue adoptada en sesión del 16 de marzo del 2004 y aprobada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de abril del 2004

Dr. Marco Landázuri Romo
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

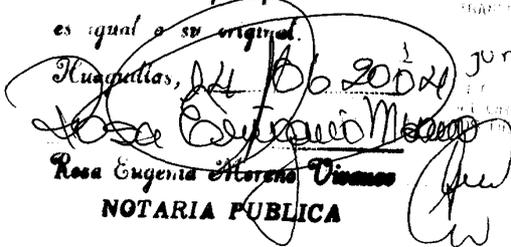
LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL ADHOC.

DOY FE:

Que la Fotocopia que antecede
es igual a su original.

Quagellas, 24 de Junio del 2004


Rosa Eugenia Moreno Vinas

NOTARIA PUBLICA





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6506656

Tipo Trámite: Constitución

Señor: ZEVALLOS FRANCO JUAN JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE RADIO TAXISUR S.A.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS RUTAS PORTOVEJENSES RUTPOR S.A.

FUTURENAT ECUADOR S.A.

I.P. TELECOM ECUADOR S.A.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 05/07/2004

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Necker Franco Maldonado
NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

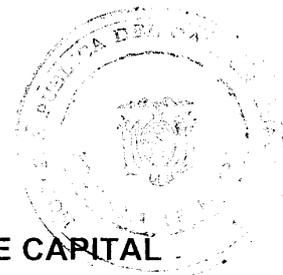
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia de los documentos que representan la constitucion de la Superintendencia de Compañías.
Machala, a 05 de Julio de 2004

DOY FE:
Que la Fotocopia que antecede es igual a su original.
Huaquillas, 24 06 2004
Rosa Eugenia Moreno Divanes
NOTARIA PUBLICA





BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machala, 11 de Junio del 2004

Mediante comprobante No. **047-206641**, el (la) Sr. **SR. ANGEL PULLA FAJARDO** XXX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1,200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RADIO TAXISUR S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ACEVEDO VEGA GLORIA RAQUEL	30.00
AGUILAR FLOREZ PEDRO VICENTE	30.00
ALVARADO ALVARADO WILMER	30.00
ALVAREZ PACHECO EMILIANO OCTAVIO	30.00
ANAZCO CAMACHO SANTOS SEGUNDO	30.00
ANAZCO CAMACHO JOSE LAUREANO	30.00
ARMIJOS GALVEZ ANGEL POLIBIO	30.00
CALDERON HERRERA JOEL ENRIQUE	30.00
CABRERA LOJAN SIGIFREDO	30.00
PESANTEZ CARPIO EDWIN VICENTE	30.00
APONTE APONTE ELBER MANUEL	30.00
CORDOVA JARAMILLO OSWALDO IVAN	30.00
CORDOVA ENCALADA MERITO DARIO	30.00
CRUZ APOLO TREYES MISAEL	30.00
DIAZ CASTILLO EUDOCIA MARTINA	30.00
ENCALADA EDGAR ORLANDO	30.00
ENCALADA OSCAR HIPOLITO	30.00
FERNANDEZ AGILA CARLOS HUMBERTO	30.00
GRANDA VIVANCO MARCO EMILIANO	30.00
JARAMILLO RUIZ ANIBAL BENJAMIN	30.00
MOROCHO AREVALO VICTOR FIDEL ANTONIO	30.00
OCHOA AGUILAR JUAN LUCAS	30.00
PULLA FAJARDO ANGEL LEONARDO	30.00
RAMIREZ HERNAN ENRIQUE	30.00
ROJAS JAIME	30.00
RODRIGUEZ CORONEL PABLO AURELIO	30.00
SANCHEZ WILSON FLABIO	30.00
TORRES DIAZ LUIS MANACES	30.00

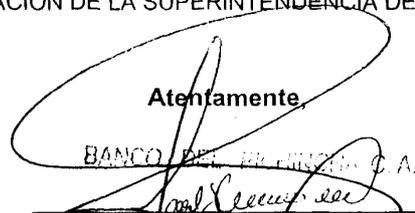
US.\$.



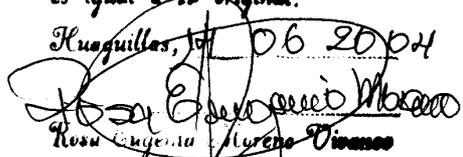
VILLAVICENCIO MARTINEZ LEONCIO HIPOLITO	30.00
VASCONEZ VALAREZO JORGE OSWALDO	30.00
FAREZ REINOSO JOSE VICENTE	30.00
CALVA MORENO HERNAN AGUSTIN	30.00
ENCALADA ESCALERAS WILSON RENE	30.00
GRANDA CALVA LUIS FRANCISCO	30.00
OBANDO MARTINEZ ANGEL ALCIVAR	30.00
ORDONEZ PULLA LUIS ANGEL	30.00
VINCES ROGEL MANUEL LEOVIGILDO	30.00
JUMBO CASTILLO JOSE ANTONIO	30.00
PIEDRA ACARO GILBER RAMON	30.00
RAMIREZ RAMIREZ HUMBERTO ARCENIO	30.00

TOTAL US.\$. 1,200.00

OBSERVACIONES: APERTURA CTA. DE INTEGRACION DE CAPITAL SEGÚN CARTA DE AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Atentamente,

 BANCO DE GUAYMALI S.A.
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



DOY FE:
 Que la Fotocopia que antecede
 es igual a su original.
 Huaguillas, 06 20p4

 Rosa Eugenia Moreno Vivas
 NOTARIA PUBLICA

1 ...zón:

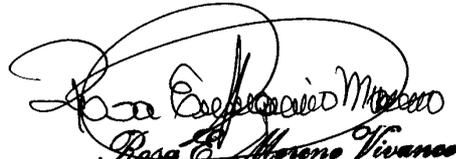
2 El día de hoy Veintinueve de Junio del año Dos mil
3 cuatro, DOY FE, que al margen de la escritura matriz
4 correspondiente, se ha tomado debida nota de la Resolución
5 No. 04.M.DIC. 0110, dictada por el Sr. Nécker Franco
6 Maldonado, Intendente de Compañías de Machala, de fecha
7 Veintitres de Junio del año Dos mil cuatro, mediante la cual se
8 aprueba la **COMPañÍA DE TRANSPORTE RADIO**
9 **TAXISUR S. A.-**


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
EQUADOR

10 Huaquillas, Junio 29 del 2004



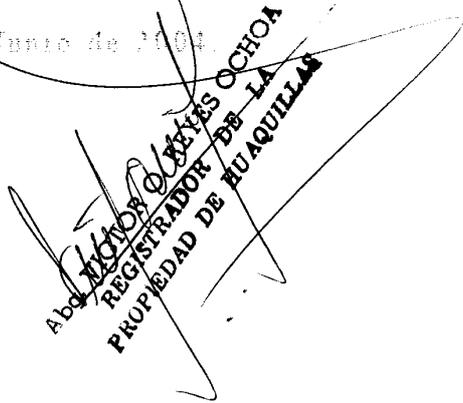

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

17
18 CERTIFICO:

19
20 Que la presente Escritura de
21 Constitución de la Compañía RADIO TAXISUR
22 S.A. queda inscrita con el Registro N° 17 en el
23 Libro Mercantil y anotada en el Libro Repertorio
24 bajo el N° 663, en esta fecha.

25 Huaquillas a. 29 de Junio de 2004.

26
27
28



Abel Maldonado
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS